

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.06 del miércoles 19 de mayo de 2010**

DIA: Miércoles 19 de mayo de 2010  
HORA: 8:00 a.m  
LUGAR: Sala de Juntas de la Gobernación de Sucre

**ASISTENTES:**

JORGE BARRAZA FARAK	Presidente
EVA JANETTE PRADA GRANDAS	Representante de la Ministra de Educación Nacional
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
HERMAN GARCÍA AMADOR	Representante del Sector Productivo
VÍCTOR PEROZA CORONADO	Representante de las Directivas Académicas
JOSÉ CORTINA GUERRERO	Representante de los Docentes
DENIS FUENTES VÁSQUEZ	Representante de los Egresados
JULIO ÁLVAREZ MONTH	Representante de los Estudiantes
JAMES CASTAÑO MÉNDEZ	Rector (e)
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Sustentación de los planes de gobierno de los candidatos a Rector de la Universidad de Sucre.
3. Designación del Rector de la Universidad de Sucre.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día, y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, incluyendo un punto así, 2. Reconocimiento del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

El Representante de los Docentes manifestó que en la sesión del 14 de mayo de 2010, cuando se designó al Vicerrector Académico como Rector (e), ni la Rectoría, ni la Secretaría General informaron que el Vicerrector Académico, Vicente Periñán Petro, había renunciado a dicho cargo. Al respecto, se aclaró que ello no se informó porque ni la Rectoría ni la Secretaría General tenían conocimiento de la renuncia del Vicerrector Académico, pues de ésta situación se enteraron cuando llegaron a sus oficinas, luego de haberse terminado la sesión del Consejo Superior. El Representante de los Docentes replicó que si el Rector no había recibido la renuncia, cuando se enteró de ello, se ha debido convocar nuevamente al Consejo Superior para nombrar al Rector (e), pues el Consejo Superior designó como Rector (e) a quien en ese momento estaba cumpliendo las funciones de tal.

Adujo además, que en su criterio, a partir del acto administrativo de nombramiento del Vicerrector Académico, todos los actos que se expidieron son ilegales, pues quien debería encargar a los Decanos no era el Rector saliente sino el Rector (e). Por lo tanto, formalmente solicitó al Rector (e), James Castaño Méndez, al Representantes de las Directivas Académicas, Victor Peroza Coronado, y a los miembros del Consejo Superior revisar sus decisiones, porque pueden estar incurso en una falta disciplinaria. Al respecto, se le aclaró al Representante de los Docentes que el Rector, Rafael Peralta Castro, para evitar traumatismos administrativos, pues el período de los Decanos se vencía el 17 de mayo de los corrientes, el día 14 de mayo de 2010 designó decanos (e) a partir del 18 de mayo del año en curso. Acto administrativo, que fue ratificado por el actual Rector (e),

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.06 del miércoles 19 de mayo de 2010**

James Castaño Méndez, como consta en la Resolución N°529 del 18 de mayo de los corrientes.

El Gobernador expresó que el artículo 1° del Acuerdo 06 de 2003, expresamente dice "Entratándose de faltas absolutas del Rector, lo reemplazará el Vicerrector Académico, mientras el Consejo Superior designe al nuevo Rector". Con base en ello, el Consejo Superior tomó la decisión en ese sentido. Además aclaró, que en el acto administrativo que se expidió, no se hizo alusión a ningún nombre en particular sólo, en cumplimiento a la norma referida, se designó como Rector (e) al Vicerrector Académico.

El Rector (e) le solicitó al Representante de los Docentes, explique las razones por las cuales considera que por asistir a la reunión del Consejo Superior está incurso en una falta disciplinaria. El Representante de los Docentes le respondió que, según criterio de sus representados, su designación como Rector (e) no es legal.

## **2. Reconocimiento del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.**

La Secretaria General informó que como el período de los Decanos se venció el 17 de mayo de 2010, el Rector Rafael Peralta Castro, para evitar traumatismos administrativos, expidió la Resolución No.520 de fecha 14 de mayo de 2010, por medio de la cual designó a los Decanos (e) de las diferentes facultades, decisión que fue ratificada por el Rector (e) a través de la Resolución N° 529 de fecha 18 de mayo de 2010. Agregó además, que de conformidad con lo establecido en el literal a, del artículo 10 del Acuerdo 028 de 1994, las Directivas Académicas tienen su representación ante dicho organismo, por lo que el Vicerrector Académico y los Decanos acordaron elegir como su Representante, al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Víctor Peroza Coronado.

Por lo anterior, y en consideración a que el artículo 4 del Acuerdo No.07 del 2002, establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por este organismo, se debe proceder de conformidad. El Consejo Superior hizo el reconocimiento respectivo.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, agradeció a sus compañeros por haberlo ratificado como su representante ante este organismo y se comprometió a seguirlos representando con la misma responsabilidad y seriedad que lo ha hecho hasta la fecha.

El Representante de los Docentes insistió en que en la sesión del 14 de mayo de 2010, se designó como Rector (e) al Vicerrector Académico, Vicente Periñán Petro, y sí este renunció a su cargo se ha debido convocar nuevamente al Consejo Superior para designar al Rector (e).

## **3. Sustentación de los planes de gobierno de los candidatos a Rector de la Universidad de Sucre.**

La Secretaria General informó que en la sesión del 28 de abril de 2010, dentro del desarrollo del punto de sustentación de los planes de gobierno, y cuando los aspirantes Esteban Rodríguez Larios y Efraín Suárez Arrieta habían presentado sus planes de Gobierno, se recibió la notificación del auto admisorio de la acción de tutela, presentada ante el Juzgado Octavo Administrativo de Sincelejo, por el señor Numa Rafael Ortíz Fernández en contra de los Consejos Superior y Académico de la Universidad de Sucre. En dicho auto se ordenó, "... como medida cautelar, suspender el proceso de elección de rector hasta tanto no se profiera decisión de fondo...". El Consejo Superior acató el fallo, suspendió el proceso y quedó en espera de la decisión de fondo.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.06 del miércoles 19 de mayo de 2010**

Posteriormente, el 12 de mayo de 2010, se notificó ante la Rectoría de la Universidad de Sucre, la sentencia de fecha 11 de mayo del año en curso, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo de Sincelejo en donde se decidió tutelar los derechos invocados por el accionante y los coadyuvantes y se le ordenó a la Universidad de Sucre "...inaplicar el artículo 5 del Acuerdo 06 de 2010 y la Resolución 18 de 2010 en su lugar al momento de continuar con el proceso de elección se incluya en la lista de admitidos al accionante y a los coadyuvantes..." En cumplimiento de lo anterior, el Consejo Académico profirió la Resolución 21 de 2010, en donde resolvió acatar el fallo y preseleccionar las hojas de vida de los señores Numa Rafael Ortíz Fernández, Rafael Eugenio Tous Blanco y Omar Andrés Pérez Sierra. Por tal razón, dichas personas continuarán en el proceso de designación del Rector.

Pese a lo anterior, mediante comunicación de fecha 18 de mayo de 2010, el señor Rafael Eugenio Tous Blanco presentó renuncia irrevocable a su aspiración al cargo de Rector de la Universidad de Sucre.

Escuchado el informe secretarial, el Consejo Superior decidió continuar escuchando la sustentación de los planes de Gobierno en el mismo orden de inscripción.

El aspirante Daniel Menco Rivera, solicitó al Consejo Superior se le cediera el primer lugar para la exposición de su plan de gobierno, debido a que tiene a su esposa hospitalizada en la ciudad de Cartagena y debe trasladarse inmediatamente a dicha ciudad. Agregó, que socializó con los demás aspirantes su situación y éstos avalaron la petición. En consideración a la solicitud presentada, el Consejo Superior decidió permitir que el Magister en Proyectos de Desarrollo Social, **Daniel Menco Rivera** iniciara con la presentación de su plan de gobierno, lo que hizo desde las 9:10 am y terminó a las 9:40 a.m. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación, los miembros del Consejo Superior le plantearon algunos interrogantes relacionados con su propuesta y la Institución, los que fueron absueltos por éste.

Luego se escuchó al Magister en Administración, **Vicente Perrián Petro**, quien comenzó la presentación de su plan de gobierno a las 9:45 am y la culminó a las 10:15 a.m. Se adjunta documento. **(Anexo 2)**. Por último, los miembros del Consejo Superior le plantearon algunos interrogantes al respecto, y con relación a si tiene algún impedimento para ejercer el cargo en el evento de que sea designado Rector.

Seguidamente, intervino el especialista en derecho Administrativo y en Resolución de Conflictos, **Numa Rafael Ortíz Fernández**, quien inició su presentación a las 10:30 a.m y terminó las 11:00 a.m. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**.

Finalmente, el aspirante Ortíz Fernández expresó que retirará su nombre, porque considera que el proceso de elección del Rector de la Universidad de Sucre es antidemocrático. Además, para no causar traumas al proceso y para poder estar pendiente de las decisiones judiciales, que aún no culminan, producto de la acción de tutela que instauró como protección de sus derechos fundamentales.

Posteriormente, el magister en Administración, **Javier Ignacio Benedetti Quintero**, presentó su plan de gobierno de las 11:10 am a las 11:40 am. Se adjunta documento. **(Anexo 4)**. Culminó dándoles respuesta a los interrogantes que le plantearon los miembros del Consejo Superior.

Continúo, el doctor en Ciencias Biológicas, **Omar Andrés Pérez Sierra**, quien presentó su plan de gobierno desde las 11:55 am hasta las 12:25 p.m. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. Terminada la presentación de su propuesta, dio respuesta a los interrogantes que le plantearon los miembros del Consejo Superior.

Siguió la presentación del plan de gobierno, del doctor en Biología de Agua Dulce y Pesca Interior, **Jaime De La Ossa Velásquez**, quien inició a la 1:00 p.m y culminó a las 1: 15 p.m.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.06 del miércoles 19 de mayo de 2010**

Se adjunta documento. **(Anexo 6)**. Por último, respondió los interrogantes de los miembros del Consejo Superior relacionados con su presentación y la Universidad.

Concluyeron las intervenciones de los aspirantes al cargo de Rector, con el magister en Educación, **Hector Urzola Berrio**, quien presentó su plan de gobierno desde la 1:35 p.m hasta las 2:00 p.m. Se adjunta documento. **(Anexo 7)**. Terminada la presentación, dio respuesta a los interrogantes planteados por los miembros del Consejo Superior.

#### **4. Designación del Rector de la Universidad de Sucre.**

Se procedió con la designación del nuevo Rector, para lo cual se entregó a cada uno de los miembros del Consejo Superior, un tarjetón con los nombres de los aspirantes, con el fin de que se procediera a votar de manera secreta. Luego de votar, cada miembro del Consejo Superior depositó su voto en una urna.

El Presidente designó una comisión escrutadora, integrada por los Representantes de la Ministra y del Sector Productivo, quienes, luego de revisar los votos, informaron que el candidato Vicente Periñan Petro obtuvo 6 votos y el candidato Jaime De la Ossa Velásquez obtuvo 3. Con base en lo anterior, fue designado como Rector de la Universidad de Sucre para el período 2010-2013, el Magister en Administración, Vicente Periñan Petro. Se adjuntan votos. **(Anexo 8)**.

El Representante de los Docentes presentó una constancia por escrito en la que expresa que: "El decreto 128 de 1976 "por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas", en su artículo 3o DE QUIENES NO PUEDEN SER ELEGIDOS O DESIGNADOS MIEMBROS DE JUNTAS O CONSEJEROS, GERENTES O DIRECTORES establece que: "Además de los impedimentos o inhabilidades que consagren las disposiciones vigentes, no podrán ser elegidos miembros de Juntas o Consejos Directivos, ni Gerentes o Directores quienes ...

d) Como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos por dos veces o destituidos..."

Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Sucre y con el artículo 41 de la Ley 734 de 2002 o Código Único Disciplinario, el aspirante VICENTE PERIÑAN PETRO no puede ser elegido Rector de la Universidad de Sucre. Por lo tanto, solicito a los miembros del Consejo Superior Universitario obrar de acuerdo a la normatividad vigente". Al respecto, se le manifestó al Representante de los Docentes que según el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el Magister Vicente Periñan Petro, no presenta ningún antecedente disciplinario. Se adjunta certificación. **(Anexo 9)**.

A las 2.32 p.m se dio por terminada la sesión.

Original firmado por:  
**JORGE BARRAZA FARAK**  
Presidente

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada en la sesión del Consejo Superior de fecha dieciocho (18) de junio de 2010.

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**

Rocío A.